



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4050/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, en la especie Artículo 10 N° 7, letra a), que autoriza el trato directo en la modalidad de servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad y por resultar indispensable para las necesidades de la entidad; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.289/2016 de 28 de Junio de 2016 que aprueba las bases de licitación para la propuesta pública N° 050/2016, denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación" ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° 3.314/2016 de 12 de Septiembre de 2016 que adjudica parcialmente a **DID SONIDO Y CIA LTDA.**, la Propuesta Pública N° 050/2016, denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación" ID 3447-121-LP16; Contrato de fecha 15 de Septiembre de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Did Sonido y Cía. Ltda.**; Decreto Alcaldicio N° 3.475/2016 de 23 de Septiembre de 2016 que aprueba el contrato de Suministro de Servicios denominado "Servicios de Amplificación e Iluminación" suscrito el 23 de Septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Did Sonido y Cía. Ltda.**; Cotización de fecha 25 de Octubre de 2017, emitida por el proveedor **Did Sonido y Cía. Ltda.**; Memorando N° 38/2017 de 26 de Octubre de 2017 del Jefe de Servicios Traspasados, que solicita trato directo por servicios conexos con **Did Sonido y Cía. Ltda.**, respecto al suministro de los servicios que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos **DID SONIDO Y CIA LTDA.**, RUT [REDACTED] representada legalmente por don **Dimitri Andrés Díaz Neira** [REDACTED] 3, ambos domiciliados en [REDACTED], para que preste el servicio conexo de suministro de servicios, consistente en Amplificación e Iluminación en las actividades denominadas: Celebración del Día del Funcionario, Actividades Deportivas; Fiesta Celebración del Día del Funcionario; Izamiento de Bandera Evangélica, Gimnasio Techado Municipal; Concierto Cristiano, Alto Hospicio 2017. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al referido proveedor la propuesta pública N° 050/2016, denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación" ID, la que no incluía el suministro de los bienes requeridos, los que se consideran conexos a aquellos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por Trato Directo con la Sociedad Productora de Eventos **DID SONIDO Y CIA LTDA.**, ya individualizado, la prestación de suministro de servicios, consistente Amplificación e Iluminación en las actividades denominadas: Celebración del Día del Funcionario, Actividades Deportivas; Fiesta Celebración del Día del Funcionario; Izamiento de Bandera Evangélica, Gimnasio Techado Municipal; Concierto Cristiano, Alto Hospicio 2017. El precio de la contratación asciende a la suma total de **\$1.100.000.- (un millón cien mil pesos)**, más IVA.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/alt

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal